



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la
firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se
ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: **C-923M/004-23 lote 1**
Exp.: A/SER-020809/2023

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Modificación nº 1 del contrato del lote nº 1 "**Tratamiento de Desratización, Desinsectación y Desinfección (DDD) y Control de Plagas**" del expediente titulado TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, ASÍ COMO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 26 de mayo de 2023 inició el expediente de contratación de TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, ASÍ COMO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN DOS LOTES, tramitado como procedimiento abierto con pluralidad de criterios, con un presupuesto base de licitación de 104.469,65 euros.

Mediante Orden de fecha 26 de octubre de 2023, se adjudicó el contrato del lote nº 1 "**Tratamiento de Desratización, Desinsectación y Desinfección (DDD) y Control de Plagas**" a la empresa CEESUR INTEGRACIÓN, S.L., NIF B84467851.

Con fecha 23 de noviembre de 2023 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 12 meses, el cual, de conformidad con lo previsto en el apartado 18 de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se prorrogó posteriormente con fecha 17 de mayo de 2024 y 16 de marzo de 2025, encontrándose actualmente en ejecución.

Segundo.- Por el responsable del contrato se formuló propuesta de modificación del contrato integrada por los documentos que justifican, describen y valoran aquella, basada en las modificaciones previstas en el apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP.

Según la valoración de la propuesta, el precio del contrato disminuye en 164,93 euros (base imponible - 136,30 euros, IVA -28,63 euros) lo que supondría un decremento de 5,172414%. El plazo total del contrato se mantiene. No obstante, la modificación entrará en vigor el 1 de agosto de 2026.

Tercero.- En fecha 26 de mayo de 2026, el responsable del contrato propone la modificación del contrato en virtud del artículo 204 de la LCSP, estando contemplada en el apartado 22 de la cláusula primera del PCAP las siguientes causas:

- a. *Resolución de cualquiera de los contratos de arrendamiento suscritos entre la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y los arrendadores de cualquiera de los edificios o locales indicados en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).*
- c. *Reagrupación o traslado de cualquiera de las unidades adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*



ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: **C-923M/004-23 lote 1**
Exp.: A/SER-020809/2023

Está previsto el abandono de la sede ubicada en la calle Vía Lusitana, 21 el 31 de julio de 2026, resolviendo el contrato de arrendamiento suscrito entre la propiedad de esta sede y la Comunidad de Madrid. El personal de dicha sede será reubicado en la sede sita en la calle de Ramírez de Prado, 5bis.

Asimismo, las oficinas de empleo de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, se han fusionado en un solo local, ubicado en la calle Isla de Hierro nº 7, de San Sebastián de los Reyes, por lo que no es necesario realizar los servicios de DDD y control de plagas en el local abandonado en Alcobendas (calle Valportillo Primera nº 22, Alcobendas).

Por todo ello, se hace necesaria la tramitación de la correspondiente modificación del contrato para la minoración de servicios de tratamiento de DDD y control de plagas en la sede de Vía Lusitana nº 21, y de la sede con la dirección de c/ Valportillo Primera nº 22, en Alcobendas, por abandono del local.

Asimismo, y sin variación en el precio, procede a la realización de modificado, debido al cambio de ubicación de las siguientes oficinas de empleo:

Oficina de empleo de Atocha (de c/ Méndez Álvaro nº 7 a c/ Ombú nº 3, en Madrid)

Oficina de empleo de Legazpi (de Pº de las Acacias nº 23 a c/ Ombú nº 3, en Madrid)

Oficina de empleo de Bº de la Concepción (de c/ Virgen del Puig nº 5 a c/ Martínez Villergas nº 52)

Oficina de empleo de Estrecho-Azca (de pza. Pablo Ruiz Picasso s/n a c/ Juan Ramón Jiménez nº 15)

Cuarto.- En fecha 28 de mayo de 2026, se procedió a dar audiencia al contratista, de acuerdo con el artículo 207 de la LCSP y 102 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, manifestando su conformidad.

Quinto.- Se procedió a solicitar el informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.2 de la LCSP, emitiéndose el mismo con fecha 16 de junio de 2026 con las siguientes conclusiones: se informa favorablemente el modificado nº 1 del contrato.

La Intervención delegada en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, fiscalizó favorablemente la modificación propuesta el 24 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La modificación está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, concretamente se fundamenta en el apartado 22 de la cláusula 1ª.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 190 y 203 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la modificación nº 1 del lote nº 1 "**Tratamiento de Desratización, Desinsectación y Desinfección (DDD) y Control de Plagas**" del expediente titulado TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, ASÍ COMO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA



ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: **C-923M/004-23 lote 1**
Exp.: A/SER-020809/2023

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN DOS LOTES, en virtud de lo dispuesto en los antecedentes.

La modificación consiste en:

- El abandono de la sede ubicada en la calle Vía Lusitana, 21 el 31 de julio de 2026, resolviendo el contrato de arrendamiento suscrito entre la propiedad de esta sede y la Comunidad de Madrid. El personal de dicha sede será reubicado en la sede sita en la calle de Ramírez de Prado, 5bis.
- Las oficinas de empleo de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, se han fusionado en un solo local, ubicado en la calle Isla de Hierro nº 7, de San Sebastián de los Reyes, por lo que no es necesario realizar los servicios de DDD y control de plagas en el local abandonado en Alcobendas (calle Valportillo Primera nº 22, Alcobendas).

Asimismo, y sin variación en el precio, procede a la realización de modificado, debido al cambio de ubicación de las siguientes oficinas de empleo:

- **Oficina de empleo de Atocha** (de c/ Méndez Álvaro nº 7 a c/ Ombú nº 3, en Madrid)
- **Oficina de empleo de Legazpi** (de Pº de las Acacias nº 23 a c/ Ombú nº 3, en Madrid)
- **Oficina de empleo de Bº de la Concepción** (de c/ Virgen del Puig nº 5 a c/ Martínez Villergas nº 52)
- **Oficina de empleo de Estrecho-Azca** (de pza. Pablo Ruiz Picasso s/n a c/ Juan Ramón Jiménez nº 15).

Importe de la modificación: se produce una minoración por importe de 164,93 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026	131,94
2027	32,99

El plazo de ejecución de la modificación es de 5 meses, comenzado el 1 de agosto de 2026.

El plazo total de ejecución del contrato resultante no sufre variación.

Segundo.- En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha de notificación al contratista del acuerdo de modificación y, en todo caso, con carácter previo a su formalización, el contratista podrá ejercitar su derecho al reajuste de la garantía definitiva, a fin de que esta guarde la debida proporción con el precio del contrato modificado. A tal efecto, deberá constituir nueva garantía por importe de 309,46 euros, equivalente al 5 % del precio actualizado del contrato (IVA excluido), o bien presentar escrito manifestando su conformidad con el mantenimiento de la garantía inicialmente constituida.

En caso de no ejercitarse ninguna de las opciones anteriores en el plazo indicado, se entenderá que el contratista opta por el mantenimiento de la garantía definitiva inicialmente constituida, sin perjuicio de su adecuación a lo dispuesto en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: **C-923M/004-23 lote 1**
Exp.: A/SER-020809/2023

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cuando se considere que la modificación contractual se basa en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por entender que la modificación debía ser objeto de una nueva adjudicación, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de dicha Ley, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según se establece en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el supuesto de que se impugne por cualquier motivo distinto al mencionado, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: ARRUTI ORMAECHE MARÍA ISABEL
Fecha: 2026.06.26 10:33